



LAW FIRM

## BOLETÍN JURÍDICO INSTITUCIONAL

### **Cobro de letra de cambio por USD 329.280,00**

### **Confirmación en segunda instancia de la validez del título ejecutivo y de la obligación cambiaria**

#### **Confidencialidad**

En observancia de los principios de ética profesional, reserva judicial y protección de datos personales, la presente publicación omite información sensible que permita identificar a las partes fuera del ámbito estrictamente jurídico. El contenido tiene fines informativos, académicos e institucionales.

#### **Contexto del proceso**

Dentro del juicio ejecutivo por cobro de letra de cambio tramitado ante la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, el acreedor promovió acción para exigir el pago del valor contenido en una letra de cambio por **USD 329.280,00**, más intereses legales y costas, con fundamento en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos y en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

El demandado negó la obligación y planteó múltiples excepciones, alegando, entre otros aspectos, que el título habría sido entregado en garantía, que no existió provisión de fondos, que la letra fue firmada en blanco, que carecía de causa real y lícita y que no reunía los requisitos para tener la calidad de título ejecutivo.

#### **Patrocinio y actuación profesional**

**ASC LAW FIRM** asumió el **patrocinio judicial del actor**, ejerciendo la dirección técnica del proceso tanto en primera como en segunda instancia. La estrategia procesal se orientó a:

- I. Demostrar la validez formal y sustancial de la letra de cambio;
- II. Ratificar su calidad de título ejecutivo con obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible;
- III. Sustener la presunción legal de autenticidad, licitud de causa y provisión de fondos;
- IV. Y, desvirtuar de manera técnica las excepciones propuestas por la parte demandada.

La actuación profesional se desarrolló bajo criterios de litigación estratégica, rigurosidad probatoria y estricto apego a la normativa mercantil y procesal vigente.

#### **Sentencia de primera instancia**



Mediante sentencia de 1 de marzo de 2023, el juez de la Unidad Judicial Civil resolvió **aceptar parcialmente la demanda**, declarando que la letra de cambio cumplía con todos los requisitos legales para ser considerada título ejecutivo y disponiendo que el demandado cancele al actor el valor total de **USD 329.280,00**, más intereses legales desde el vencimiento del título.

El juzgador rechazó las excepciones de título no ejecutivo y nulidad formal o falsedad del título, concluyendo que:

- La firma de una letra de cambio en blanco no afecta su validez, en tanto opera el pacto de llenado;
- No se probó que el título hubiera sido entregado en garantía; y
- No se aportó prueba idónea para desvirtuar las presunciones legales que amparan a los títulos valores.

## **Resolución en segunda instancia**

La parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia, alegando indebida valoración probatoria, inexistencia de provisión de fondos, falta de legitimación activa y ausencia de causa real y lícita, entre otros argumentos.

Mediante sentencia de **10 de julio de 2023**, la **Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha** resolvió **rechazar íntegramente el recurso de apelación y confirmar en todas sus partes la sentencia de primera instancia**, concluyendo que:

la letra de cambio reúne los requisitos del artículo 114 del Código de Comercio; constituye título ejecutivo conforme a los artículos 347 y 348 del COGEP; goza de presunción legal de autenticidad, licitud de causa y provisión de fondos; y las excepciones planteadas no fueron probadas por el demandado, conforme a las reglas de la carga de la prueba.

El Tribunal ratificó además que la firma de un título valor en blanco no invalida la obligación cambiaria y que corresponde al aceptante probar que el llenado del documento se realizó en contra de instrucciones expresas, lo cual no ocurrió en el caso concreto.

## **Relevancia jurídica e institucional**

Este caso constituye un precedente práctico relevante en materia de **derecho cambiario y procesos ejecutivos**, al reafirmar que:

- I. La letra de cambio es un título formal, autónomo, literal y abstracto;
- II. Las presunciones legales que la amparan solo pueden ser destruidas con prueba en contrario;



- III. La firma en blanco no afecta su ejecutividad;
- IV. Y, las excepciones en el juicio ejecutivo son de interpretación estricta y deben ser plenamente probadas.

Para **ASC LAW FIRM**, este proceso representa un **resultado favorable obtenido en defensa de los derechos crediticios de nuestro cliente**, con sentencia confirmada en segunda instancia, reflejo de una actuación técnica sólida y de una defensa especializada en litigios civiles y mercantiles de alta cuantía.

**ASC LAW FIRM**

**Litigación civil y mercantil • Procesos ejecutivos • Defensa estratégica de derechos crediticios**

La presente publicación tiene carácter informativo y no constituye asesoría legal. Cada caso debe analizarse conforme a sus circunstancias particulares.